

Resultando que las Direcciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva en dichos Centros al haber realizado éstos las obras previstas.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), y Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Centros docentes de Educación General Básica de los Centros que se relacionan en el anexo a la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, segundo de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de septiembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: Virgen de Alba. Domicilio: Avenida Ramón y Cajal, números 57 y 34. Titular: Milagros Moreno Alía. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la avenida de Ramón y Cajal, números 57 y 34.

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: El Cid. Domicilio: Calle San Cipriano, número 34. Titular: Colegio «El Cid, Sociedad Anónima». Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Párvulos con dos unidades y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Cipriano, número 34.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: Sansueña. Domicilio: Calle General Capaz, número 3. Titular: «Fomento de Centros de Enseñanza, Sociedad Anónima». Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 140 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Capaz, número 3.

26760 ORDEN de 16 de septiembre de 1986 por la que se modifican Centros públicos de Educación Especial en las provincias de Guadalajara y Madrid.

Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Direcciones Provinciales del Departamento y de los Servicios de Inspección;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación Especial,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los Centros públicos de Educación Especial que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de septiembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Guadalajara

Municipio: Guadalajara. Localidad: Guadalajara. Código de Centro: 19001064. Denominación: Centro Público de Educación Especial «Nuestra Señora de la Salud». Domicilio: Avenida del Doctor Fernández Iparaguirre, número 22. Régimen especial de provisión, dependiente de la Junta de Promoción Educativa INAS. Supresiones: Siete unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica de régimen especial y una unidad mixta de Audición y Lenguaje de régimen especial. Composición resultante: Tres unidades mixtas de Educación Especial (las cuales corresponde a Pedagogía Terapéutica y una Dirección con curso de régimen especial).

Municipio: Guadalajara. Localidad: Guadalajara. Código de Centro: 19002603. Denominación: Centro Público de Educación Especial «Virgen del Amparo». Domicilio: Carretera de Zaragoza, número 60. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Cuatro unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica. Composición resultante: Diez unidades mixtas de Educación Especial (de las que nueve corresponde a Pedagogía Terapéutica y una a Audición y Lenguaje), dos Gabinetes de Logopedia, una Dirección con función docente y 147 plazas de residencia.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas. Código de Centro: 28028076. Denominación: Centro Público de Educación Especial «Gonzalo R. Lafora». Domicilio: Fuego, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Tres unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica. Transformaciones: Siete unidades de niñas, de Pedagogía Terapéutica, se transforman en siete unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica. Composición resultante: Diez unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica y una Dirección con función docente. Se concreta el domicilio en que está ubicado este Centro en la calle Fuego, sin número.

26761 ORDEN de 17 de septiembre de 1986 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional de Primero y Segundo Grados «Ceuti», de Ceuti (Murcia), aumento de la capacidad de puestos escolares, ampliación y supresión de enseñanzas.

Examinado el expediente promovido por doña María Luisa Ayllón Morales, titular del Centro privado de Formación Profesional de Primero y Segundo Grados, denominado «Ceuti», de Ceuti (Murcia), en solicitud de aumento de la capacidad de puestos escolares, así como de autorización para impartir la especialidad de Informática de Empresas y supresión de las enseñanzas correspondientes a la rama de Delineación y a la especialidad Administrativa;

Vistos los informes emitidos por los correspondientes Servicios de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar y de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Fijar la capacidad del Centro en 600 puestos escolares.

Segundo.-Autorizar la implantación, con carácter provisional, de las enseñanzas correspondientes a la especialidad de Informática de Empresas (Segundo grado), que deberán impartir de conformidad con los cuestionarios aprobados por Orden de 2 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 28) al Instituto de Formación Profesional de Medina del Campo (Valladolid).

Tercero.-Autorizar la supresión progresiva de la especialidad Administrativa (Segundo grado), a partir del curso académico 1986-87.

Cuarto.-Autorizar la supresión, en ambos grados, de las enseñanzas correspondientes a la rama de Delineación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de septiembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26762 ORDEN de 19 de septiembre de 1986 por la que se suprimen al Centro privado de Formación Profesional «CEA», de Salamanca, las enseñanzas de primer grado de Formación Profesional.

Incoado expediente de revocación a la autorización del Centro privado de Formación Profesional denominado «CEA», sito en Salamanca, calle Serranos, número 2;

Resultando que el referido Centro fue autorizado por Ordenes de 8 de junio de 1976 y 7 de septiembre de 1978, como Centro de primero y segundo grados;

Resultando que el expediente se inició por Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias, basándose en las presuntas irregularidades observadas en el funcionamiento del Centro y puestas de manifiesto en informes previos de la Unidad Técnica de Construcciones y de la Inspección Técnica de Educación de la Dirección Provincial del Departamento en Salamanca y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza;

Resultando que en dicha Resolución al titular del referido Centro se le imputaba no disponer de las condiciones mínimas exigidas para ser Centro de primero y segundo grados, con insuficiencia de espacio y, por consiguiente, el número de puestos escolares habrá de reducirse; además, es necesario que adecuen a la labor docente las instalaciones, dotando las aulas de ventilación e iluminación al igual que los servicios de higiene, que son insuficientes para el número de alumnos;

Resultando que el interesado formula, en tiempo y forma, escrito de alegaciones, manifestando que ya han solicitado la supresión de las enseñanzas de primer grado, rama Administrativa, profesiones Administrativa y Secretariado, lo que facilitará las condiciones para la permanencia de los 240 puestos escolares exigidos legalmente;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, sobre Ordenación de la Formación Profesional; la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que con la concesión de la supresión de las enseñanzas de primer grado el Centro «CEA» podría seguir impartiendo segundo grado, rama Administrativa, especialidad Informática de Gestión, con capacidad para 240 puestos escolares;

Considerando que en el presente expediente se han observado todos los trámites que preceptúa la legislación vigente en materia de autorización de Centros escolares privados,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Apercibir al titular del Centro para que subsane las deficiencias en las instalaciones, dotando las aulas de ventilación e iluminación y ampliando los servicios de higiene, adecuándolos al número de alumnos.

Segundo.-Modificar la Orden de autorización del Centro «CEA», de Salamanca, suprimiendo las enseñanzas de primer grado, quedando como Centro homologado de segundo grado, rama Administrativa, especialidad Informática de Gestión, con capacidad para 240 puestos escolares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de septiembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26763 *ORDEN de 22 de septiembre de 1986 por la que se modifica el régimen de provisión de dos Colegios públicos de Educación General Básica y Preescolar de las provincias de Badajoz y Asturias.*

Para dar cumplimiento a lo establecido en la disposición final de los Reales Decretos 1933 y 1934/1986, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre), por los que se convierten en Centros públicos ordinarios, los Centros pilotos, «Guadiana» de Badajoz y «Baudilio Arce» de Oviedo, respectivamente,

Este Ministerio ha dispuesto modificar el régimen de provisión de los indicados Centros, los cuales quedarán en la forma que se establece en el anexo a la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de septiembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Código de Centro: 06001154. Denominación: Colegio público «Guadiana». Domici-

lio: República Dominicana, sin número, polígono de La Paz. Transformaciones: 19 unidades mixtas de Educación General Básica, dos de párvulos y una Dirección con función docente de régimen especial, se transforman en 19 unidades mixtas de Educación General Básica, dos de párvulos y una Dirección con función docente de régimen ordinario. Composición resultante: 19 unidades mixtas de Educación General Básica, dos de párvulos y una Dirección con función docente. Este Centro pasa a ser de régimen ordinario de provisión, cesando su adscripción al Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Extremadura.

Provincia de Asturias

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo. Código de Centro: 33013152. Denominación: Colegio público «Baudilio Arce». Domicilio: Hermanos Menéndez y Pidal. Transformaciones: 20 unidades mixtas de Educación General Básica, cuatro de párvulos y una Dirección con función docente de régimen especial, se transformarán en 20 unidades mixtas de Educación General Básica, cuatro de párvulos y una Dirección con función docente de régimen ordinario. Composición resultante: 20 unidades mixtas de Educación General Básica, cuatro de párvulos y una Dirección con función docente. Este Centro pasa a ser de régimen ordinario de provisión, cesando su adscripción al Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Oviedo.

26764 *ORDEN de 22 de septiembre de 1986, por la que se autoriza el cese de actividades de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado de EGB «La Encarnación», de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Milagros Manjón Calle, en representación de la Entidad titular de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado de EGB «La Encarnación», de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), en solicitud de cese de actividades;

Teniendo en cuenta que la citada Sección fue autorizada por Orden de 13 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) y que en la actualidad reúne los requisitos establecidos en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Autorizar el cese de actividades de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado de EGB «La Encarnación», de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), a partir del próximo curso académico 1986-87.

Segundo.-En el caso de habersele dotado con material (mobiliario o equipo didáctico), con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberá quedar a disposición de éste, según lo establecido en las respectivas Ordenes de otorgamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de septiembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26765 *ORDEN de 22 de septiembre de 1986 por la que se accede al cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional Colegio Familiar Rural «Juan XXIII», de Tudela de Duero (Valladolid).*

Visto el expediente incoado a instancia de don Vicente Longares Alonso, en su condición de Presidente de la Asociación de Padres, titular del Centro privado de Formación Profesional denominado Colegio Familiar Rural «Juan XXIII», sito en Tudela de Duero (Valladolid), mediante el que solicita cambio de titularidad a favor de la Sociedad Cooperativa Limitada «Acontian»;

Resultando que por Ordenes de 26 de octubre y 15 de noviembre de 1978, se le concede la autorización definitiva como Centro de Primer Grado;

Resultando que consultados los archivos de la Sección de Centros privados de Formación Profesional de la Dirección General de Enseñanzas Medias, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Juan XXIII» a favor de la Asociación de Padres de Alumnos del citado Centro;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial del Departamento en Valladolid que eleva el expediente con propuesta favorable de resolución,